



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 184-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Diciembre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de diciembre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2018/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 30 de enero de 2018, se aprueba la conformación de la Comisión Especial de seguimiento, análisis y evaluación con respecto a las denuncias formuladas por el Secretario General del Frente de Defensa de Huancavelica, por presuntas irregularidades incurridas por funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección de Circulación Terrestre, así como presuntos actos de nepotismo y favorecimiento en el Contrato N° 13-2017-ORA.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Informe Final N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/CR-CE-P, de fecha 06 de diciembre de 2018, los miembros de la comisión especial recomiendan: que, el Señor Gobernador Regional instruya a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para la intervención en el caso del Ex Jefe de Logística Sr. Freddy Mancha Caso y así mismo encargue al Procurador Público Regional a efectos de que proceda de acuerdo a sus competencias en los casos que amerite su intervención.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 184-2018-GOB.REG.-HVCA/CR***

Huancavelica, 06 de Diciembre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Informe Final N° 003-2018/GOB.REG.HVCA/CR-CE-P, de fecha 06 de diciembre de 2018, presentado por la Comisión Especial de seguimiento, análisis y evaluación con respecto a las denuncias formuladas por el Secretario General del Frente de Defensa de Huancavelica, por presuntas irregularidades incurridas por funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección de Circulación Terrestre, así como presuntos actos de nepotismo y favorecimiento en el Contrato N° 13-2017-ORA, el mismo que contempla recomendar al Ejecutivo Regional:

- Que, el Señor Gobernador Regional instruya a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para la intervención en el caso del Ex Jefe de Logística Sr. Freddy Mancha Caso.
- Que, el Gobernador Regional encargue al Procurador Público Regional a efectos de que proceda de acuerdo a sus competencias en los casos que amerite su intervención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

**ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCAMELICA**

